

INDUSTRIAS EN GENERAL-INCENDIOS. Procede a corregir los errores detectados en la Orden 3619/2005, de 24-6-2005 (LCM 2005\393), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que establece el procedimiento para el registro de instalaciones de prevención y extinción contra incendios

Texto:

Habiéndose detectado errores en la Orden 3619/2005, de 24 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para el Registro de Instalaciones de Prevención y Extinción contra Incendios, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 226, de 22 de septiembre de 2002, es necesario proceder a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, dispone:

Corregir los errores advertidos en la Orden 3619/2005, de 24 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para el Registro de Instalaciones de Prevención y Extinción contra Incendios, en los siguientes términos:

En el apartado 4 del artículo 3.

Donde dice: «en el sistema de información al que alude el artículo 9 de la presente Orden».

Debe decir: «en el sistema de información al que alude el artículo 8 de la presente Orden».

En el apartado 7 del artículo 3.

Donde dice: «los porcentajes indicados en el artículo 8 de la presente Orden».

Debe decir: «los porcentajes indicados en el artículo 7 de la presente Orden».

En el apartado 1 del artículo 5.

Donde dice: «los porcentajes mínimos indicados en el artículo 8 de la presente Orden».

Debe decir: «los porcentajes mínimos indicados en el artículo 7 de la presente Orden».

En el apartado 2 del artículo 6.

Donde dice: «según lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden».

Debe decir: «según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Orden».

En el apartado 2 del artículo 8.

Donde dice: «-Número de Registro de la Instalación».

Debe decir: «-Número de Inscripción en el Registro de la Instalación».

En el apartado 2 del artículo 8.

Donde dice: «-Fecha de la siguiente revisión periódica de la instalación».

Debe decir: «-Fecha de la siguiente inspección periódica de la instalación».

Afecta A:

- Orden 3619/2005, de 24 junio (LCM 2005\393),
 - art. 3.ap. 4: corregido por parte dispositiva.
 - art. 3.ap. 7: corregido por parte dispositiva.
 - art. 5.ap. 1: corregido por parte dispositiva.
 - art. 6.ap. 2: corregido por parte dispositiva.
 - art. 8.ap. 2: corregido por parte dispositiva.

Voces:

-
Incendios
Instalaciones
industriales:
corrige
errores
de
de
O.
3619/2005,
de
24-6-2005,
de
registro
de
prevención
y
extinción

-
Medidas
de
seguridad
-
Salud
laboral
Instalaciones
industriales:
corrige
errores
de
de
O.
3619/2005,
de
24-6-2005,
de
registro
de
prevención
y
extinción
contra
incendios

-
Industrias
en

general
Instalaciones:
corrige
errores
de
O.
3619/2005,
de
24-6-2005,
de
registro
de
prevención
y
extinción
contra
incendios